

la oñ con que Requirio a la Junta porque si se detiene en lo que el Atte.
supuesta la primera del Censo de la ofrenda necesaria saber que
medios tomara para que ninguno de los Seculares ofenda equanos
ofende el Atte.

Que el lunes primero se pida la limosna para S. Agostin y S. Pablos
na a que se añada este año de peticion y medios para que la variedad
no haga exemplar como lo previenen las providencias reales. Entan
to se acabó el Ayuntamiento y firmo dho S. Atte. por el y por los
demas Capitulares segun costumbre y en fe a todo lo dho no

D. Juachin Joseph de
Landaun y Romerales

Anaemi
Juan Nicolau
Aguiñe Saraua

En la villa de Vergara a seis de Agosto
de mil setecientos Setenta y uno, se juntaron segun costumbre los Señores
D. Naquin de Landaun Atte. D. Miguel de las Casas Sindico,
D. Joseph Antonio de Sagastizabal, D. Fran. Xaviera de Benitua,
de Pizarra, D. Naquin de Ujoa, y Antonio Thomasa Diputado
del Comun, y D. de Arcaute Diputado del Consejo, que son
la mayor y mas competente de la Justicia y Regim. de ella y estan
de asi juntos y Conocidos dho Señor Sindico, que D. de Pizarra
de Pizarra Alc. de dho lugar, es theniente suyo, y no habiendo
de retirarse todo el año, queda el empleo de Sindico en teniente
y el Ayuntamiento acordó, que segun ordena el Señor Atte.

y cuando Diputado elijan un the niente de su satisfacion
Dho Sr. Atte. en Cumplim.^{to} de su Comision exhibio una Carta
y Respuesta marginal del Cavallero Corredo. en Tazon
de Ofrenda, y en su vista el Ayuntamiento. acordò reponga
en Rescripto del Consejo, y que se execute utenon, y quedho Sr.
Atte. le haga saber alas personas que le pareciere convenientes,
y muestre la Carta, y su Respuesta al curadeban fe-
cho en nueb aprueba de la franquera, y atencion con que pro-
cede la v.^a

Dho Sr. Atte. pntò una pl.^a sin fecha de diez y ocho de
Junio de mil de setenta y uno, y para que tenga su
puntual Cumplimiento se acordò reponga en el Rescripto
del Consejo

Haviendose propuesto, que estan vacantes las Casas de visita-
cion y tierras de la Hermita de San Juan, y San Blas de
Patronato privado de esta v.^a acordò el Ayuntamiento. quedho Sr. En-
rico de que el Arrendam.^{to} de la de San Juan à Catharina
de Utecoleta, y su hijo Tomo, y la de San Blas, à Juan de las-
vequi, en caso de que se adelantaren cada uno à quella
Rotta maior que ofrecan dar en Beneficio de las Her-
mitas, à quien se de por ahora la v.^a Tomando se acabò el
Ayuntamiento. y firmo Dho Sr. Atte. por mi, y por los demas Capitanes
re se conr. Costumbre y en fe de todo lo el dho. =

M. Frachin Joseph de

Landauro, y Romar

Anaemi

Fran. Miguel de
Aguirre Saraua